

ACG306/8: Aprobación del Programa de Ayuda a la Docencia en Másteres Universitarios para el año 2027.

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**PROGRAMA DE APOYO A LA
DOCENCIA DE MÁSTERES
UNIVERSITARIOS
2027**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

NORMAS GENERALES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

A1. PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A1.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A1.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A1.4. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/DE LA COORDINADORA

A2. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA PRÁCTICA

A2.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A2.2. CONDICIONES

A2.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A2.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/DE LA COORDINADORA

A3. AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS NACIONALES

A3.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A3.2. REQUISITO DE LOS/LAS SOLICITANTES

A3.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A4. AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE ACCIONES, RECURSOS Y MATERIALES DOCENTES INNOVADORES

A4.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A4.2. CONDICIONES

A4.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A4.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/DE LA COORDINADORA

A5. AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES DE SEGUIMIENTO EXTERNO Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE MÁSTERES.

A5.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A5.2. CONDICIONES

A5.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A5.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/DE LA COORDINADORA

A6. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A6.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A6.2. CONDICIONES

A6.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A6.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/DE LA COORDINADORA

A7. AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS

A7.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A7.2. REQUISITO DE LOS/LAS SOLICITANTES

A7.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

■ PRESENTACIÓN

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, apuesta por un proceso continuo de mejora de la calidad de los Másteres Universitarios mediante una nueva convocatoria del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios, que se enmarcan el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

La decimosexta edición del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios (PADMU) consolida y refuerza un programa que mantiene los principios básicos de eficiencia, transparencia y racionalidad en el empleo y aplicación de los recursos económicos públicos. Las exigencias propias de un uso transparente y racional de los recursos disponibles han conducido a que año tras año se haya ido mejorando tanto la gestión de este programa como su eficiencia, potenciando la financiación de la docencia en las partidas donde más se necesita. Se trata de responder a las necesidades actuales de las enseñanzas de posgrado, siendo objetivo prioritario el fomento de la calidad, incluyendo las propuestas del plan de mejora que se aprueben como consecuencia del seguimiento anual de la titulación, así como los requerimientos de mejora planteados en los informes de acreditación de los títulos de Máster Universitario.

El Programa contempla la financiación de distintas acciones formativas procurando fomentar la coordinación de las ayudas solicitadas, con cargo a otras convocatorias de la propia Universidad o, en su caso, externas. Las diferentes acciones que componen el Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado complementan aquellas actuaciones de apoyo a la docencia y a las enseñanzas oficiales de posgrado promovidas por las distintas Administraciones, lo que obliga a resaltar su **carácter subsidiario y complementario**. En consonancia con la apuesta firme y decidida de este equipo de gobierno por el posgrado y por la mejora de su calidad, así como para dar respuesta al aumento de plazas de posgrado ofertadas, el Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios contempla la financiación de las actividades docentes de los Másteres de la Universidad de Granada. No obstante, dicha financiación estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes, observando en cualquier caso las limitaciones establecidas para el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

El nuevo diseño del PADMU se ha configurado para avanzar en la mejora de la docencia de las titulaciones de Máster Universitario de la UGR. Se ha organizado siguiendo las actuaciones recogidas en la tabla siguiente:

Actuaciones	Convocatorias/Acciones
Continuar el apoyo al desarrollo de las actividades docentes de máster universitario	A1. Programa de apoyo a la actividad docente de másteres universitarios
	A2. Ayudas para la adquisición de material de docencia práctica
	A3. Ayudas a la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos nacionales
Mejorar la calidad de los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje	A4. Ayudas para la creación de acciones, recursos y materiales docentes innovadores
	A5. Ayudas para la incorporación de acciones de mejora propuestas en las resoluciones de seguimiento externo y renovación de la acreditación de másteres universitarios
Promocionar la oferta de másteres universitarios	A6. Ayudas para la promoción de másteres universitarios
Estimular la internacionalización	A7. Ayudas para la realización de estancias formativas internacionales



Por consiguiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2027 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

■ NORMAS GENERALES

Presentación de solicitudes, evaluación y concesión

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la preceptiva convocatoria que será publicada en el tablón noticias de la web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>) y comunicada a las personas interesadas por correo electrónico.

Una vez cumplimentadas las solicitudes, la documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>).

El Servicio de Másteres procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos encontrados. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Evaluación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente (presidenta).
- Director de Másteres de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades.
- Directora de Másteres de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.
- Directora de Calidad y Acreditación de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Director de Internacionalización de Posgrado.
- Director de Coordinación de Posgrado y Formación Permanente.
- Jefe de Servicio de Másteres.

Concluida la evaluación, se publicará la resolución provisional en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), que será determinante a efectos de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será el establecido en la convocatoria.

Una vez publicada la resolución provisional de las ayudas y finalizado el plazo de alegaciones, se remitirá a la Comisión de Asuntos Económicos y Normativos del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado para su aprobación definitiva, surtiendo los efectos económicos y administrativos a partir de ese momento.

El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado será informado de la resolución.

Estas publicaciones en la web de la Escuela Internacional de Posgrado sustituirán a la notificación, surtiendo sus mismos efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

■ A1. PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A1.1. Objeto de la acción

Esta acción se desarrolla en una convocatoria única con el objeto de proporcionar los gastos estructurales necesarios para el correcto desarrollo de la docencia de másteres universitarios.

Se centra en el apoyo a las actividades docentes planificadas y se divide en los siguientes apartados:

- a. Financiación base.
- b. Ayuda a la movilidad docente.
 - Personas colaboradoras externas.
 - Movilidad en másteres conjuntos nacionales.
 - Ayudas para el desplazamiento del profesorado UGR.

a) Financiación base

Se trata de la ayuda básica, establecida para cada uno de los másteres con el fin de afrontar los gastos necesarios para la correcta impartición de la docencia.

- Gastos asociados a la gestión académica del título, incluyendo acciones de movilidad y coordinación en másteres conjuntos nacionales.
- Gastos derivados de acciones relacionadas con la comunicación o difusión del título.
- Material fungible de carácter general.
- Material docente para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster (TFM) y prácticas.
- Prácticas de campo.
- Organización de conferencias, jornadas y seminarios incluidos en el plan de estudios.

Los gastos realizados deberán ajustarse a los conceptos para los que fue recibida la financiación y deberán ser debidamente justificados. En particular, no son gastos elegibles los siguientes, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado:

- Gastos sociales: comidas, recepciones, etc.
- Gastos de promoción: bolsas, tazas, etc.
- Mobiliario de oficina o de laboratorio.
- Obras.
- Reparaciones de equipos.
- Becas para estudiantes diferentes a las especificadas en esta resolución.
- Contratos, gratificaciones, etc., a personal para el apoyo en la gestión administrativa del máster.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personas para el apoyo a la docencia que no figuren en la ordenación docente del máster.
- Tablet y dispositivos similares.
- Gastos de edición y publicación.
- Material inventariable de informática.
- Material inventariable audiovisual.

- Material inventariable subvencionado por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través de su Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.
- Adquisición de fondos bibliográficos y software que no sea de uso de los estudiantes o que puedan ser adquiridos de forma general por las bibliotecas de los diferentes Centros.
- Movilidad de profesorado de la UGR para impartir docencia del máster en otras Universidades nacionales a menos que así lo contemple el correspondiente Convenio de Colaboración.
- Retribuciones al profesorado de la UGR por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad relacionada con el máster.
- Todos aquellos que no se destinen a los conceptos para los que contempla este Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios.

b) Ayuda a la movilidad docente

En el caso de que no se obtengan recursos de financiación por parte de cualquiera de las administraciones públicas u otras instituciones o entidades, los gastos serán cubiertos por la Universidad de Granada en las condiciones posibles dentro de este plan propio, tal y como ha sucedido durante los cursos 2013/2014 a 2025/2026.

Se trata de una ayuda que se reparte entre los másteres para financiar los gastos (desplazamiento, estancia y, en su caso, docencia) de:

Colaboradores/as externos/as

Colaboradores/as que tienen vinculación contractual con cualquier universidad, centro de investigación o empresa, españoles o extranjeros. Esta ayuda será calculada directamente por la Escuela Internacional de Posgrado para el personal colaborador en las actividades docentes del máster. Se incluirán los conceptos de alojamiento, manutención y compensación por la actividad docente desarrollada y, en todo caso, se ajustarán a lo establecido por la Universidad de Granada.

Movilidad en Másteres conjuntos nacionales

Desplazamiento y estancia de profesorado entre universidades del consorcio que imparte un título conjunto nacional, siendo la UGR la universidad coordinadora. Este profesorado tendrá vinculación contractual con otra universidad. En este caso, además, para la distribución de la ayuda se tendrán en cuenta las condiciones particulares establecidas en cada convenio de colaboración.

- Este profesorado debe figurar en la programación docente del máster e impartirán uno o varios ECTS de alguna asignatura del Plan de Estudios del máster debiendo desplazarse a la Universidad de Granada porque así esté establecido en la memoria de verificación del Título y en el correspondiente convenio de colaboración.
- El importe de esta ayuda se establecerá en concepto de alojamiento, manutención y desplazamiento, siguiendo lo especificado por la Universidad de Granada.

Ayudas para el desplazamiento del profesorado UGR

Desplazamiento y estancia de profesorado de la Universidad de Granada para que puedan impartir su docencia en másteres universitarios de la misma universidad, pero en diferentes Campus.

- Este profesorado de la Universidad de Granada debe figurar en la programación docente del Máster e impartirán uno o varios ECTS de alguna asignatura del Plan de Estudios.

- El importe de esta ayuda se ajustará a lo establecido por la Universidad de Granada en concepto de alojamiento, manutención y desplazamiento. Respecto a los alojamientos se podrá atender de forma justificada la singularidad de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

A1.2. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2026**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el último trimestre de 2026.

A1.3. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027 estando asociadas a los gastos de los meses que correspondan de los cursos 2026/2027 y 2027/2028. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2026.

A1.4. Obligaciones del Coordinador/de la Coordinadora

- Concurrir a las convocatorias de subvenciones anuales para la movilidad de profesorado y para la movilidad de estudiantes, así como cualquier otro tipo de subvenciones relacionadas con la docencia de másteres universitarios, de cualquier administración de ámbito autonómico, nacional e internacional subsidiarias a la convocatoria.
- Promover la participación del profesorado colaborador externo internacional en las convocatorias de movilidad de personal con fines docentes.
- Promover acciones concretas de internacionalización del título (por ejemplo, firma de acuerdos interinstitucionales en el marco del programa Erasmus+).
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Granada, las normas de cierre del ejercicio presupuestario y los requisitos previstos en la convocatoria. Todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2027. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2027 sin excepciones.
- Realizar la memoria económica con la justificación de los gastos imputables al crédito asignado al centro de gasto del Título.

■ A2. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA PRÁCTICA

A2.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es apoyar económicamente la adquisición de equipos y material para el desarrollo de la docencia de másteres universitarios.

A2.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la compra. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- Se atenderán las necesidades de mejora de la docencia, procurando una adecuada distribución de las ayudas considerando el estudiantado matriculado en el máster y su financiación estructural.
- En el contexto de este programa no se financiará mantenimiento de equipos.

A2.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>). La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria explicativa en el que se justifique la necesidad de efectuar la adquisición del material, detallando la cantidad solicitada.
- Presupuesto o factura proforma del equipo o material.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2026**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el último trimestre de 2026.

A2.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 30 de noviembre de 2027. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2027.

A2.5. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora

- Llevar a cabo la compra del equipo o material, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado, en el plazo de un mes después de la realización de la compra, copia de los correspondientes justificantes económicos.

■ A3. AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS NACIONALES

A3.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es apoyar económicamente la movilidad de estudiantes de másteres conjuntos nacionales.

A3.2. Requisitos de los/las solicitantes

- El estudiantado participante en la convocatoria deberá estar matriculado en un máster conjunto nacional de la UGR y en asignaturas que se impartan de forma presencial o semipresencial en otra universidad que forme parte del título conjunto.
- El periodo mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas.
- En el contexto de este programa no se financiará movilidad de másteres conjuntos internacionales.

A3.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por el/la estudiante y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será en el mes **de mayo de 2027**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de julio.

■ A4. AYUDAS PARA EL DISEÑO DE ACCIONES Y CREACIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE

A4.1. Objeto de la acción

Esta acción se crea con el objetivo general de la mejora continuada de las enseñanzas de máster universitario de la UGR. En concreto, se persigue:

- Facilitar al estudiantado materiales docentes de calidad e innovadores.
- Impulsar la publicación de materiales docentes digitales en las titulaciones de máster universitario de la UGR.
- Impulsar la internacionalización de la docencia, promoviendo la creación de material digital en idioma extranjero.
- Apoyar al estudiantado con diversidad funcional mediante la adquisición y/o adaptación de materiales docentes de máster.
- Formar al estudiantado en competencias transversales para mejorar su integración en el entorno laboral.

A4.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la acción. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- La asignación de las partidas presupuestarias derivará, entre otros, de la aplicación de dos criterios: (i) Resultados obtenidos por el programa para el curso académico 2024/2025 según los indicadores aportados por la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva de la UGR, (ii) Matriculación media de nuevo ingreso en los últimos tres cursos.
- En el contexto de este programa no se financiará la adquisición de equipos comunes de docencia práctica.

A4.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>). La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria explicativa en el que se justifique la acción a desarrollar o el recurso o material de innovación docente solicitado que se pretende diseñar, detallando la cantidad solicitada.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2026**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el último trimestre de 2026.

A4.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 30 de noviembre de 2027. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2027.

A4.5. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora



- Llevar a cabo la propuesta presentada de acuerdo con el presupuesto solicitado.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado una memoria de la acción.
- Aportar evidencias de las promociones realizadas.

■ A5. AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES DE SEGUIMIENTO EXTERNO Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE MÁSTERES

A5.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es apoyar económicamente la puesta en marcha de Acciones de Mejora necesarias para dar respuesta a las necesidades identificadas en los informes de Seguimiento Externo o Renovación de la Acreditación de másteres.

A5.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la iniciativa. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- Se priorizarán las Acciones de Mejora que tengan especial seguimiento o aquellas que puedan tener un carácter transversal y afecten a más de un máster (acciones vinculadas a la mejora de la página web, a la difusión y publicidad del máster, acciones para favorecer la internacionalización de este, para abordar el seguimiento de personas egresadas, iniciativas innovadoras para el trabajo con entidades de prácticas (empleadores), acciones que favorezcan la orientación académica, profesional y laboral del estudiantado, entre otras .
- No se financiará ninguna acción que pueda ser incluida en alguna de otras ayudas del presente programa.

A5.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>). La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria explicativa en el que se justifique la necesidad de implementar la/s acción/es solicitada/s.
- Copia del informe de Seguimiento Externo o de Renovación de la Acreditación en el que se explicita la necesidad de llevar a cabo la acción o acciones.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2026** Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el último trimestre de 2026.

A5.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 30 de noviembre de 2027. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2027.

A5.5. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora

- Velar por la correcta puesta en marcha de la Acción de Mejora, así como realizar un seguimiento de la implementación de la misma.



- Recabar información sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la puesta en marcha de la Acción de Mejora.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado una memoria final con las acciones desarrolladas, así como su impacto en el desarrollo del máster, aportando evidencias asociadas.

■ A6. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A6.1. Objeto de la acción

Esta acción se crea con el objeto de promocionar la oferta de másteres universitarios y favorecer la demanda de titulaciones.

A6.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la acción. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- La asignación de las partidas presupuestarias derivará, entre otros, de la aplicación de dos criterios: (i) Resultados obtenidos por el programa para el curso académico 2024/2025 según los indicadores aportados por la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva de la UGR, (ii) Matriculación media de nuevo ingreso en los últimos tres cursos.

A6.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2026**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el último trimestre de 2026.

A6.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 30 de noviembre de 2027. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2027.

A6.5. Obligaciones del Coordinador/de la Coordinadora

- Colaborar en el desarrollo de las acciones de promoción de másteres universitarios.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado una memoria de la acción.
- Aportar evidencias de las promociones realizadas.

■ A7. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS

A7.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es promover la movilidad internacional para estudiantes de másteres universitarios.

A7.2. Requisitos de los/las solicitantes

- El estudiantado participante en la convocatoria deberá estar matriculado en un máster universitario de la UGR que oferte estancias formativas.
- En el contexto de este programa no se financiará movilidad de másteres conjuntos internacionales.

A7.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por el estudiantado y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria publicada en la web (<http://escuelaposgrado.ugr.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se especificará en la convocatoria. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad.

Granada, a 27 de enero de 2026

EL RECTOR



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Posgrado y
Formación Permanente
Escuela Internacional de Posgrado

**PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA
DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS
2027**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente
Escuela Internacional de Posgrado**

Avda. Madrid, 13. 18071. Granada
Tfno. +34 958 24 85 54

epcoordina@ugr.es
escuelaposgrado.ugr.es